TRÁMITE NÚMERO: 13757

# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11426	4
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2019	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	174	• •
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	

#### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /02/09/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L." INSCRITA CON EL NRO. 689, EL 13/NOVIEMBRE/2018.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRÁN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA; A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

MARIA PERNANDA ASTUDILLO/PESANTEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Factura: 001-200-000063023



## 20190101009P02346

## NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA EXTRACTO

Escritura I	N°: 201901010	009P02346					
							,
			ACTO O CONTRATO:				
		······	ON DE PARTICIPACIO	NES.			
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 2 DE SEP	TIEMBRE DEL 2019, (13:07		1120			
			<i>F</i>				
OTORGAN	ITES						
	<mark>gar</mark> in jamasa sebasahan kanaka		OTORGADO POR		tare e a gue		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLAR MALO JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103121653	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Naturai	VILLAVICENCIO CABRERA ANDREA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104976329	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	COELLAR MALO JOSE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103147534	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MORENO CORDERO MELISSA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104729447	ECUATORIA NA	CEDENTE	
	propries and the second	Marie et al.	A FAVOR DE			January States	40
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103522512	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103522520	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓ	N						~~~~~~
	Provincia	Cantón	l janeta j	a a compact	Pai	rroquia	
AZUAY		CUENCA	HU	AYNACAPAC			1
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:		<i>L.</i>				
OBJETO/0	DBSERVACIONES:		1				
			/				
CUANTÍA	CUANTÍA DEL ACTO O						
CONTRAT			X				
		/ / .	ARDO ESTEBAN PA				
NOTARIO (A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA							





## ESCRITURA NRO. 20190101009P02346

# ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR:

JUAN DIEGO COELLAR MALO Y SRA.
JOSE ESTEBAN COELLAR MALO Y SRA.

A FAVOR DE:

PAULO ANDRES COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ

CUANTÍA: \$2.000,00

FACTURA NO. 001-200-000063023

\*\*\*\*\* DP \*\*\*\*\*

DI 2 COP

14 15 16

1 2

3 4

5

6 7

8

9

10

11

12 13

Di 3era copia el 02 de septiembre del 2019

17 18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy a los DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la celebración de este instrumento público, por una parte en calidad de CESIONARIOS, los cónyuges señor JUAN DIEGO COELLAR MALO portador de la cédula 0103121653 de 32 años de edad, y señora ANDREA ESTEFANIA VILLAVICENCIO CABRERA, portadora de la cédula 0104976329 de 30 años de edad domiciliados en la Panamericana Sur y Diego Tapia, teléfono 0992598515, correo electrónico juandiegok8@hotmail.com y los cónyuges señor JOSE ESTEBAN



Nihil Prius Fide

COELLAR MALO, portador de la cédula 0103147534, de 31 años de edad, 1 y señora MELISSA DANIELA MORENO CORDERO, portadora de la cédula 2 0104729447 de 29 años de edad domiciliado Panamericana Sur y Diego 3 teléfono 0981977334, de Tapia. electrónico 4 correo estebancoellar@hotmail.com 5 y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor PAULO ANDRES COELLAR GONZALEZ portador de 6 7 la cédula 0103522512 de 32 años de edad domiciliados en la Panamericana Sur y Diego de Tapia, teléfono 0981289952, correo 8 electrónico coellarpaulo@gmail.com y el señor PEDRO DANIEL COELLAR 9 GONZALEZ, portador de la cédula 0103522520, de 30 años de edad, 10 domiciliado en la calle Julio Matovelle 449, teléfono 0994324568, correo 11 12 electrónico pedroc@expocue.com Los comparecientes declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de 13 profesión Empleados Privados, de sexo masculino, femenino, masculino, 14 femenino, masculino y masculino en su orden, domiciliados en esta 15 ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la 16 17 ley, quienes declaran bajo juramento no tener impedimento legal tales 18 como interdicción, insolvencia y otras para la celebración del presente instrumento, a quienes por haberme presentado su documento de 19 identidad de conocer doy fe y cuyos certificados digitales de datos de 20 identidad se verifican bajo su expresa autorización en el SISTEMA 21





Nihil Prius Fide

3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

16

18

19

INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,

2 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como

habilitante al presente instrumento. Los comparecientes declaran bajo

4 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del

presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido

6 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este

contiene; que en el presente instrumento actúan con plena capacidad

legal, libertad, voluntad, conocimiento y consentimiento legal, todo ello

de conformidad con lo previsto en el artículo veinte y siete y siguientes de

la Ley Notarial, manifestando expresamente que el Notario actuante ha

cumplido con todas las obligaciones previstas en la ley comprobando la

capacidad, idoneidad, conocimiento y consentimiento de los

comparecientes respecto del presente instrumento público; que

entienden y comprenden que las obligaciones jurídicas que adquieren son

las del contrato contenido en el presente instrumento público y de las

cuales se hacen enteramente responsables eximiendo al Notario de

17 cualquier responsabilidad sobre el mentado contrato, y luego de verificar

la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí

el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y

20 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a

21 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**:





Nihil Prius Fide

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una 2 de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: 3 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente 4 contrato, de forma libre y voluntaria, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, los señores JUAN DIEGO COELLAR MALO 5 y ANDREA ESTEFANIA VILLAVICENCIO CABRERA de nacionalidad 6 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, 7 domiciliados en la ciudad de Cuenca, así como los señores JOSÉ ESTEBAN 8 9 COELLAR MALO y MELISSA DANIELA MORENO CORDERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, 10 domiciliados en la ciudad de Cuenca. Mientras que, como CESIONARIOS, 11 comparece los señores PAULO ANDRÉS COELLAR GONZALEZ y PEDRO 12 DANIEL COELLAR GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de 13 14 edad, de esta civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca. Los 15 comparecientes son todos hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL 16 FUTBOL C.L se constituyó en la ciudad de Cuenca, mediante escritura 17 pública que fuere autorizada por la Notaria Décima Primera del Cantón 18 Cuenca, doctor Julio Mauricio Barros Uguña, el día doce de Noviembre del 19 dos mil dieciocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en 20 fecha trece de Noviembre del dos mil dieciocho bajo el número seis 21



# Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto

21

COELLAR

Nútil Prim Fide

cientos ochenta y nueve. B) El capital actual de la compañía es de cuatro de la compañía es de la compañía es de la compañía es de la compañía es de cuatro de la compañía es de la compañía es de la compañía es de cuatro de la compañía es de 1 mil dólares de los Estados Unidos de América. C) La Junta General 2 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida a los veinte y 3 nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, resolvió, 4 autorizar la transferencia de las MIL (1.000,00) participaciones sociales del 5 capital de la compañía, de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas, 6 que posee cada socio JUAN DIEGO COELLAR MALO y JOSÉ ESTEBAN 7 8 COELLAR MALO, a favor de los señores PAULO ANDRÉS COELLAR GONZALEZ y PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ, respectivamente, 9 10 sumando un total de DOS MIL (2.000,00) participaciones sociales del capital de la compañía que serán transferidas. TERCERA: TRANSFERENCIA 11 DE PARTICIPACIONES.- A.- Con estos antecedentes, los socios JUAN 12 DIEGO COELLAR MALO Y ANDREA ESTEFANIA VILLAVICENCIO CABRERA, 13 así como JOSÉ ESTEBAN COELLAR MALO y MELISSA DANIELA MORENO 14 15 CORDERO, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "ICF-INCAFUT INTERNATIONAL 16 17 CAPITAL FUTBOL C.L." declaran que cada uno transfiere un total de MIL 18 (\$1.000,00) participaciones sociales del capital de la Compañía, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados 19 Unidos de América cada una, a favor de los señores PAULO ANDRÉS 20

DANIEL

COELLAR GONZALEZ,

GONZALEZ y PEDRO



Nihil Prius Fide

- respectivamente. En total se transfieren un total del DOS MIL (\$2.000,00)
- 2 participaciones sociales del capital de la Compañía B.- Luego de
- 3 perfeccionada la transferencia, el Capital Social de la compañía "ICF-
- 4 INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L." estará conformado de la
- 5 siguiente manera:

# "ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L." CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

8

6

CAPITAL SOCIAL "ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L."				
socios	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº PARTICIPACIONES		
PAULO ANDRÉS COELLAR GONZALEZ	\$2.000,00	2000		
PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ	\$2.000,00	2000		
TOTAL.	\$4.980,00	4000		

9 10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se transfieren la suma total de DOS MIL (US\$2.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, valores que han sido cancelados directamente a los cedentes. QUINTA: ACEPTACION. - Los CESIONARIOS aceptan la presente transferencia de las participaciones sociales de la compañía ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L., que según el detalle establecido en la cláusula segunda de este instrumento, se realiza a su favor. - SEXTA: CUANTIA. - La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente transferencia, esto es DOS MIL (US\$2.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América. SÉPTIMA: ANOTACIONES Y AUTORIZACIONES. - Para los fines de ley se





Nihil Prius Fide

21

deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de 2 participaciones de la compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. Asimismo, los comparecientes autorizan a los profesionales del 3 derecho, Dr. Fabricio Moreno Serrano, Abg. Carla Cristina Alba Crespo y Abg. Carolina Sacoto, actuando de forma individual o conjunta, soliciten 5 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos 6 los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la 7 compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo 8 para la perfecta validez del presente instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el Abg. Carla Cristina Alba Crespo 10 Abog. Mat. 01-2009-176, que junto con las enmiendas, aclaraciones y 11 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública 12 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y 13 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el 14 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos 15 16 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el 17 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público 18 y los comparecientes las cumplieron, manifiestan también que el Notario 19 cumplió cabalmente con todas las obligaciones legales relacionadas con el 20

instrumento público y sobre el cual las partes entendieron,



Nihil Prius Fide

comprendieron y expresaron su pleno consentimiento, dejando expresamente definido que no podrán responsabilizar posteriormente al 2 3 Notario por ello ni por incumplimiento contractual. Leída que fue la 4 presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se 5 ratifican en su contenido y firman conmígo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta 6 y en el contrato que esta contiene, mismo que aprueban en todas sus 7 partes y ratificándose en su contenido lo dejan elevada a escritura pública 8 para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo 10 de todo lo cual doy fe.-11

12

13

14

JUAN DIEGO COELLAR MALO

15 **C.I. 0103121653** 

16 17

18

19

ANDREA ESTEFANIA VILLAVICENCIO CABRERA

20 **C.I. 0104976329** 

21

22

23 JOSE ESTEBAN COELLAR MALO

24 **C.I. 0103147534** 

SIGUEN LAS FIR...







Nihil Prius Fide

MAS

1

2
3
Migallar

4 MELISSA DANIELA MORENO CORDERO

5 **C.I. 0104729447** 

6 7

8 PAULO ANDRES COELLAR GONZALEZ

9 C.I. 0103522512

10 11

12 PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ

C.I. 0103522520

14

13

15

16

17

18 19 Dr, EDVARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

1



N. 010312165-3

CEDULA DE CEDILA DE
CHUDADANIA
APELI POS Y NOMBRES
GOELLAR WALO
JUAN DIEGO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

CUENCA HUAYNA CAPAC FECHADE NAGIMIENTO 1987-02-27

HECHADEN REMIEN DO 1987-072-2
NACIONALIDAD EDUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
HANDREA ESTEFANIA
VILLAVICENCIO CABRERA



PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLAR DIEGO FERNANDO ACELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALO MARIANEL MARIBEL MAGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2018-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN



V2333V3222

2028-02-08



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0012 M

0012 - 347 CERTIFICACO NO

0103121653 débula No

COELLAR MALO JUAN DIEGO APELLIDOS Y NOMBRES

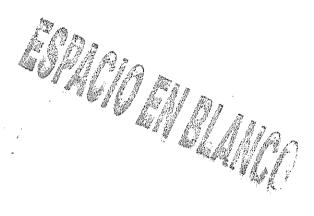


PROVINCIA. AZUAY

CANTÓN: CUENCA

CIRCUNSCRIPTION: 2

PARROGUIA SAN SEBASTIAN





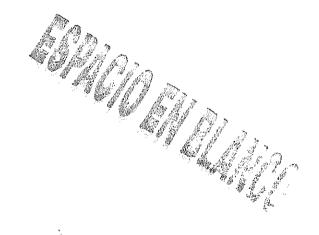




Commence of the American

COLUMN CONTRACTOR CONT















CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

**AZUAY** 

24 de marzo de 2019

FECHA: 14-05-19

No. 0004462

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

CEllar Malo

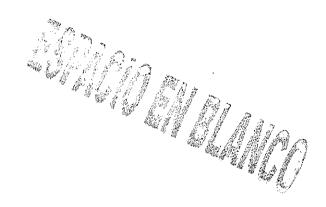
Jose Cozeban - (11 (13 14 7534

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufficiendo o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá por no haber sufficiendo de las figuras de la consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionaria.

LIOND

L SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO





MEMUDINA DEL ECUADUN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENTRICACIÓN Y CEDULACIÓN:

- CEDULA: DE N. 0

- CIUDADIÁNIA:
- APELLIDOS Y NOMERES MELISA DANIERA LUGARDENACIMIENO AZUAY CUENCA

№ 010472944-7

MACONAGOAD E CUATORIANA
SEXO MILJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE ESTEBAN



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION SUPERIOR ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEC PADRE MORENO MUÑOZ FABIAN APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO FLORES NORMA CLEMEN LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2018-09-25 ECHA DE EXPIRACION









VI REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elac. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPC 010472944-7 015.-0280

Mgreno cofdero melissa Daniela ESTADOS UNIC , ÉE UŰ CANADA NEW JERSEY C. E. EN NEW JERSEY

្ ៩ ្មទី២:0

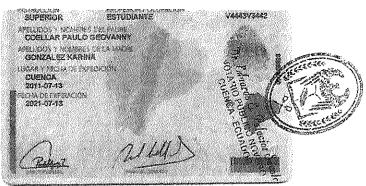
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000

6243749 03/09/2019 11:09:03













CERTIFICADO DE VOTACION AS 24 MARZO - 2012 995

0006 - 231

0103522512

COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES



PROVINCE AZUAY

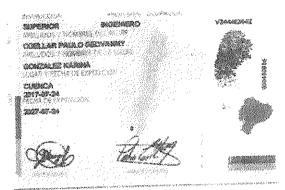
CARTON CUENCA

designation of 1 PARRICOUS HUAYNACAPAC

25.32%







REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
ELES Ses : 2019 y Desig de Aumandades del CPC
010352252-8 000 - 0212

CCELLAR GOVERLEE PEDRO DANIEL

ATUAY

CHENCA

HUATHA CAPAC

o den

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 900

6041034 26/08/2019 11:29:38

6511594

"3 BIA MOVE A DEL CANTON OUS/ALA Via incorport prevision of account of the deposit of the deposit of the property of the property of the deposit to la Ley Dotah (0,3.91.95/ gual al or ginzi que mo que prasontado p ประก

Chesca #

2 SEP 2019

c. Eduardo E. Palacios Gacato Lauro Poblico Noveno del carron cuenca



En la ciudad de Cuenca, a los veinte y nueve días del mes agosto del año dos mil diecinueve, a las nueve horas, en el local de la Compañía ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L., ubicado en la calle Padre Julio Matovelle 4-49 y Agustín Cueva, se reúnen los socios de la compañía: los señores Paulo Andrés Coellar Gonzalez, Juan Diego Coellar Malo, José Esteban Coellar Malo y Pedro Daniel Coellar Gonzalez. Estando presente los socios que representan el 100% del Capital Social pagado de la Compañía, resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, constituirse en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

Autorizar la transferencia las participaciones sociales de los socios Juan Diego Coellar Malo y José Esteban Coellar Malo a favor de Paulo Andrés Coellar Gonzalez y Pedro Daniel Coellar Gonzalez, respectivamente.

Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Paulo Andrés Coellar Gonzalez y, como Secretario el señor Juan Diego Coellar Malo.

El Presidente declara instalada la Sesión y pasa a tratar el único punto del orden del día, tomando la palabra los señores Juan Diego Coellar Malo y Jose Esteban Coellar Malo, quienes solicitan a la Junta su autorización y, por tanto, su consentimiento para realizar la transferencia de 1.000 participaciones sociales que cada uno mantiene en la compañía a favor de Paulo Andrés Coellar Gonzalez y Pedro Daniel Coellar Gonzalez respectivamente, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO		L TRANSFERIDO	PARTICIPACIONES SOCIAL	
JUAN DIEGO COELLAR MALO	PAULO ANDRÉS COELLAR GONZALEZ	\$	1,000,00	1000	
JOSE ESTEBAN COELLAR MALO	PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ	\$	00,000,1	1000	
	TOTAL	\$	2.000,00	2000	

Ante la petición de autorización realizada por los socios, luego del debido análisis de este particular, conforme lo dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad del capital social, la Junta General de socios resuelve autorizar y, por tanto, consentir la transferencia de las mencionadas participaciones sociales del capital de la compañía, de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas conforme el detalle previamente señalado. Por tanto, una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de la empresa estará conformado de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL "ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L "				
socios	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº PARTICIPACIONES		
PAULO ANDRÉS COELLAR GONZALEZ	\$2.000,00	2000		
PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ	\$2.000,00	2000		
TOTAL	\$4.000,00	4000		

En consecuencia, se autoriza a los socios a fin de que realicen todos los trámites pertinentes a fin de perfeccionar las citadas transferencias.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las diez, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.

Juan Diego Coellar Malo

Secretario de la Junta

Socio

Jose Esteban Coellar Malo

Socio

Paulo Andrés Coellar Gonzalez

Presidente de la Junta

Socio

Pedro Daniel Coellar Gonzalez

Socio



## ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L

Yo, **Juan Diego Coellar Malo**, en mi calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal dela compañía ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L., conforme lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías,

### **CERTIFICO**

Que, mediante sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ICÉ-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L., celebrada el día 29 de Agosto del 2019, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó la transferencia de participaciones de los señores Juan Diego Coellar Malo y José Esteban Coellar Malo de un valor nominal de Un dólar (USD \$ 1) a favor de los siguientes cesionarios:

- Paulo Andrés Coellar Gonzalez, 1.000 participaciones sociales; y,
- Pedro Daniel Coellar Gonzalez, 1.000 participaciones sociales.

Atentamente,

Juan Diego Coellar Malo

ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTID

Número único de identificación: 0103147534

Nombres del ciudadano: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: MORENO CORDERO MELISSA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: COELLAR DIEGO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALO MARIANEL MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 1

197-256-48589

Hamuo Gozelek

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0103147534

Nombre:

COELLAR MALO JOSE ESTEBAN

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 196-256-48603

196-256-48603







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104729447

Nombres del ciudadano: MORENO CORDERO MELISSA DANIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: MORENO MUÑOZ FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDERO FLORES NORMA CLEMENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



Hamino Gozald

Lodo. Vicente I aiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0104729447

Nombre:

MORENO CORDERO MELISSA DANIELA

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N de certificado: 191-256-48634





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103522512

Nombres del ciudadano: COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERIZALDE DOMINGUEZ VANESSA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: COELLAR PAULO GEOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ KARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

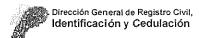


- Lamo gozeles

Lodo, Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADAN

NUI:

0103522512

Nombre:

**COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES** 

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 194-256-48675







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103522520

Nombres del ciudadano: COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERIZALDE DOMINGUEZ ANGELA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: COELLAR PAULO GEOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ KARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 199-256-

6-48772

Hamio Griebel

Lcdo, Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0103522520

Nombre:

COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 194-256-48779







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTA JUNATON U. JUNATON U.

Número único de identificación: 0103121653

Nombres del ciudadano: COELLAR MALO JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAVICENCIO CABRERA ANDREA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: COELLAR DIEGO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALO MARIANEL MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Emisor, MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0103121653

Nombre:

**COELLAR MALO JUAN DIEGO** 

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 194-256-48538







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104976329

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO CABRERA ANDREA

**ESTEFANIA** 

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLAR MALO JUAN DIEGO

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: VILLAVICENCIO JOSE EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CABRERA HORTENCIA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



Lamin grill

Lcdo. Vicente Tajano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADAN

NUI:

0104976329

Nombre:

VILLAVICENCIO CABRERA ANDREA ESTEFANIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRÁNO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 193-256-48572





RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SE COMPA

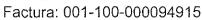
DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN EL PROTOCOL

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA

NOTA NO PUBLICO NO VENI CUENCA - ECUAUOL







20190101011001370

# NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA RAZÓN MARGINAL Nº 201901010111001370

	MATRIZ	
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:46)	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2018	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7779	

	<b>0</b> 1) در این در در این	FORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103522512
		A FAVOR DE	• .
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

	TESTIMOI	VIO			
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES				
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2019		7		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2346		7	_	

NOTARIO(A) JULIO MADRICIO BARROS UGUÑA NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA DOY FE.- Que en fecha de hoy 11 de septiembre del 2019, Yo Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de este cantón Cuenca, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L.", la correspondiente cesión de participaciones.

